REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE

CONSTANCIA SECRETARIAL: nueve (09) de Septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez proceso de prueba Anticipada Conciliación Extrajudicial, radicado con el Nro. 8501540890012021-00104-00, para que se sirva proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE

Juzgado Promiscuo Municipal De Chámeza Casanare
Chámeza - Casanare, nueve (09) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF:	AUTO ADMITE SOLICITUD
Solicitantes:	MIREYA CASTILLO DIAZ
Solicitada:	OTONIEL ALFONSO SUAREZ
Radicación:	85015-40-89-001-2021-00104-00

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la señora **MIREYA CASTILLO DIAZ**, Actuando como Solicitante dentro de la diligencia manifiestan ante este despacho que solicita al señor **OTONIEL ALFONSO SUAREZ,** audiencia con el fin de llevar a cabo diligencia de conciliación firmada en este despacho. Por tanto, este despacho

DISPONE:

FIJAR FECHA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE CONCILIACION

En consecuencia, de lo anterior, fíjese el próximo jueves dieciséis (16) de septiembre de 2021, a la hora de las Cuatro de la tarde (04:00) pm. Cumplido el objeto de la solicitud, ordénese la Terminación y como consecuencia el archivo del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
Jueza

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Boyacá y Casanare
Juzgado Promiscuo Municipal
Chámeza – Casanare

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)

El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 0021 hoy 10/09/2021 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por él Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria